



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 24-2020-MDP

Pichanaqui, 24 de diciembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-REGIÓN JUNÍN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 24 de diciembre de 2020, aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así también el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; autonomía económica, consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Las ordenanzas de las municipales provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa...;

Que, la Ley N°27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N°1446, declara al estado peruano en proceso de Modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública;

Que, mediante DS N°004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, con el objeto de orientar, articular e impulsar en las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados, señalando que uno de los problemas en materia organizacional se debe a que los lineamientos y modelos vigentes para la formulación de los documentos de gestión, imponen normas uniformes de organización para la gran diversidad de entidades existentes;

Que, mediante DS N°054-2018-PCM, modificado por el DS N°131-2018-PCM, se aprueban los "Lineamientos de organización del Estado", derogando al DS N°043-06-PCM, que aprobaba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las entidades de Administración Pública; así mismo mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°003-2018-PCM/SGP, se aprueba la "Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN



normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del estado", por lo tanto dichas normas son base legal y técnica para la actualización del Reglamento de organización y Funciones en las entidades públicas, con alcance a los Gobiernos Locales, que formalizan la estructura orgánica de la entidad, las funciones y competencias, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como las relaciones de dependencia;

Que, el Manual de Organización y Funciones - MOF, en proceso de reemplazo por el Manual de Perfiles de Puestos - MPP, es un instrumento normativo de gestión institucional que describe las funciones básicas a nivel de puestos de trabajo o cargos, proporciona información de las funciones básicas de cada uno de los puestos, líneas jerárquicas, niveles de responsabilidad, de coordinación, entre otros. Ayuda a determinar el perfil del cargo, apoyando la selección del personal que realmente requiere la municipalidad para desarrollar una labor eficiente y eficaz;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones- ROF, es un Instrumento Técnico normativo de gestión institucional que define la naturaleza, finalidad, estructura orgánica y funciones de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y de los órganos que la conforman, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, el Cuadro de Asignación de Personal, es un documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF.

Que, el proyecto de estructura orgánica y el reglamento de organización y Funciones, recoge lo solicitado por el DS N°054-2018-PCM, Artículo 6°, criterios de análisis para el diseño organizacional, propuesta que contribuirá, a una mejor cobertura y calidad en los servicios que presta la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 0351-2020-GPyP/MDP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, presenta el informe técnico que sustenta la NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - MOF Y CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI;



Que, a través del Informe Legal N°04-2020-GAL-MDP, la Gerencia de Asesoría Legal considera que se encuentra dentro del marco legal vigente, emitiendo Opinión Favorable, declarando procedente la NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - MOF Y CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL- CAP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI; el mismo que, cuenta con la Opinión Favorable de la Comisión Ordinaria de Economía y Presupuesto, mediante el Dictamen N°002-2020-CEPPIyCTI/MDP;



Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9°, inciso 8) Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el Concejo Municipal, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) Y EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI;

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, que consta de 149 artículos, 09 Títulos, 3 Disposiciones complementarias y 4 Disposiciones transitorias finales.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, que consta de 07 CAPÍTULOS.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR EL CUADRO DE ASIGNACION PERSONAL (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI.

ARTÍCULO QUINTO. - DEROGAR la Ordenanza Municipal N°005-2016-MDP con fecha 13 de mayo del 2016, que aprobó el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - MOF Y CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI y toda norma o disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación regional, y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (<http://www.municipalidadpichanaqui.gob.pe>).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, que adopte las acciones necesarias para la adecuación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui - Provincia de Chanchamayo - Departamento de Junín, a la Estructura Orgánica aprobada con la presente Ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Mayor Circulación local.

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE



Mercedes compró su diario en el mercado.

El Raspa Correo ya premió a suertudos lectores de Correo Huancayo, se trata de dos fieles lectores que han demostrado su preferencia y han sido premiados por ello. Esta vez se trata de Mercedes Huamani Vilca y Bernardino Rosas Muñoz.

Estos dos asiduos lectores del diario del sello rojo se acercaron como cada día a los quioscos, la primera en el mercado Modelo y el segundo en La Ribera, para comprar un ejemplar del periódico que viene con la cartilla del Raspa Correo. Solo unos segundos después

FOTO: CORREO

AMBOS EN HUANCAYO

Suertudos ganan con el Raspa Correo

» Lectores fueron premiados con gift card para compras. La promoción finaliza mañana sábado 17 de abril

CORREO | REDACCIÓN

descubrieron que eran felices ganadores y su fidelidad fue premiada con una gift card de 100 soles cada uno.

» Gratis
La cartilla que permite participar de esta promoción regala, se entrega completamente gratis al momento de comprar el diario

se incluyen montos de 5 mil soles, dos laptops, tres premios de mil soles, 400 gift cards (tarjetas de compra) de



Bernardino muestra feliz su premio.

100 soles cada una y miles de diarios gratis. Como saben, quienes obtengan las cartillas ganadoras deberán acudir en la provincia de Huancayo al jirón Grau 520 - El Tambo de 10:00 a.m. a 12:00 del día de lunes a viernes o informen a su quiosco de confianza.

La cartilla Quienes estén en otras provincias de la región, pueden recibir información de su quiosco de confianza o llamar a los números (01) 729 8400 para recibir información de donde reclamar el premio ganado. La promoción es a nivel nacional.

FOTO: CORREO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ORDENANZA MUNICIPAL N° 24-2020-MDP
Pichanaqui, 24 de diciembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-REGION JUNIN

FOR CUANTO:
El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 24 de diciembre de 2020 aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA DEL REGLEMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI.
ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, que consta de 149 artículos, 09 Títulos, 3 Disposiciones complementarias y 4 Disposiciones transitorias finales.
ARTICULO TERCERO.- APROBAR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, que consta de 07 CAPÍTULOS.
ARTICULO CUARTO.- APROBAR EL CUADRO DE ASIGNACIÓN PERSONAL (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI.
ARTICULO QUINTO.- DEROGAR LA Ordenanza Municipal N°005-2016-MDP con fecha 13 de mayo del 2016, que aprobó el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) Y CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI y toda norma o disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.
ARTICULO SEXTO.- DISPONER LA publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.municipichanaqui.gob.pe).
ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal que adapte las acciones necesarias para la adecuación de los Unidades Organicas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui - Provincia de Chanchamayo, Departamento de Ayacucho a la Estructura Organica aprobada con la presente Ordenanza.
ARTICULO OCTAVO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Mayor Circulación local.
ARTICULO NOVENO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

PORTANTO:
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01- 2021-MDP
Pichanaqui, 26 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
Visto el Acuerdo de Concejo N°07- 2021-MDP de fecha 26 de febrero del 2021, la misma que aprueba la Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Artículo Primero.- APROBAR EL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
Artículo Segundo.- DEROGAR LA Ordenanza Municipal N° 005-2016-MDP y toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.
Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la implementación y ejecución de la presente ordenanza y reglamento de supervisión ambiental de la municipalidad distrital de Pichanaqui
Artículo Cuarto.- FACULTARSE al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.
Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto en marco a sus competencias y funciones asignar presupuesto para la implementación y ejecución del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación en la Región, y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su difusión y publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad: www.municipichanaqui.gob.pe

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2021-MDP
Pichanaqui, 24 de marzo 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
Visto el Acuerdo de Concejo N°15-2021-MDP, donde se aprueba la Ordenanza Municipal que modifica el Art. 15° de la Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDP, Ordenanza que establece las Tasas por Arbitrios Municipales de Barrio de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques Jardines y Serenazgo en el Distrito de Pichanaqui, para el Ejercicio Fiscal 2020 y vigente también para el 2021 y

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ART. 15° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2019-MDP.- ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS TASAS POR ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y TAMBIÉN VIGENTE PARA EL 2021.

ARTICULO 1°.- Que, al no modificarse las tasas de los Servicios de Arbitrios Municipales para el año 2021 y conforme al Art. 69° del D.S. N° 156-2004-EF y la Quinta Disposición Final de la O.M. N° 024-2014-MPC se encuentra vigente para el año fiscal 2021, la Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDP.

ARTICULO 2°.- MODIFICAR el Art. 15° de la Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDP de la siguiente manera:
DICE:

ARTICULO 15.- INCENTIVOS
"Los contribuyentes y/o responsables tributarios que opten por la cancelación anual del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020 de Barrio de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Serenazgo, hasta el último día hábil del mes de febrero, obtendrán un descuento del 30% en el monto insóluto de los Arbitrios Municipales que corresponden, siempre en cuando sea considerado contribuyente puntual o no mantenga deuda respecto a los años anteriores."

DESE DICE:
ARTICULO 15.- INCENTIVOS
"Los contribuyentes y/o responsables tributarios que opten por la cancelación anual del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2021 de Barrio de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Serenazgo, hasta el último día hábil del mes de mayo, obtendrán un descuento del 30% en el monto insóluto de los Arbitrios Municipales que corresponden, siempre en cuando sea considerado contribuyente puntual o no mantenga deuda respecto a los años anteriores."

ARTICULO 3°.- DISPONGASE que la presente norma es de acogimiento voluntario, cuyo beneficio tiene como plazo máximo al 31 de mayo de 2021.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y la Oficina de Tecnologías de la Información, realizar modificaciones en el administrador del SRPM, para promover la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°.- PUBLICAR la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.municipichanaqui.gob.pe)

PORTANTO:
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2021-MDP
Pichanaqui, 24 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-REGION JUNIN

FOR CUANTO:
En Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2021-MDP de fecha 24 marzo del presente año, se estableció el Acuerdo de Concejo Municipal N° 16-2021-MDP, que aprueba el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2021;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 9°, inciso B) Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el Concejo Municipal, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE PICHANAQUI 2021.

PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE PICHANAQUI 2021, como instrumento de gestión, que tienen por finalidad garantizar que el Distrito de Pichanaqui, cuente con los niveles adecuados de Seguridad, que permitan el desarrollo de actividades sociales, económicas, culturales y recreativas dentro del ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, dentro de un marco de confianza, tranquilidad y paz social para lograr mejores condiciones de vida de la población Pichanaquina y el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal;

SEGUNDO.- DISPONER que en coordinación con la Policía Nacional y con los demás integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, se brinde seguridad y tranquilidad física y social a los vecinos de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

TERCERO.- PUBLICAR la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.municipichanaqui.gob.pe)

PORTANTO:
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.